



MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N° 237

San Juan de Lurigancho 13 SEP 2012

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO:

VISTOS:

El Informe N° 164 -2012-GP/MDSJL de la Gerencia de Planificación, el Informe N° 152-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y CNI, el Informe N° 333-2012-GAJ-MDSJL de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Informe N° 417-2012/SGRH/GAF/MDSJL de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la Constitución política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 164-2012-GP/MDSJL, la Gerencia de Planificación remite el proyecto de "Directiva para la atención al usuario en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", analizada, evaluada y modificada por la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional y presentado mediante Informe N° 152-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL y 134-2012-S-GDICNI/GP/MDSJL, señalando que la Directiva para la atención al usuario en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", tiene como finalidad mejorar la atención a la ciudadanía, recibiendo información clara, completa, oportuna y precisa de los servicios prestados por la entidad Municipal, los cuales van a permitir al personal obtener un comportamiento respetuoso y diligente. Con igualdad en el trato, sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, condición social, nacionalidad u opinión, a efectos de con una administración moderna, eficiente y transparente.

Que, mediante Informe N° 333-2012-GAJ-MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que la directiva "Directiva para la atención al usuario en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", cumple con las regulaciones legales vigentes, encontrándose conforme para su consiguiente aprobación, por la Autoridad competente de esta Corporación Municipal.

Que, mediante Informe N° 417-2012/SGRH/GAF/MDSJL, la Sub Gerencia de Recursos Humanos proyecta el instrumento de gestión "Directiva para la atención al usuario en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho".

Que, la presente Directiva tiene como objetivo generar los mecanismos adecuados para la atención de los usuarios de acuerdo a las disposiciones normativas, con miras a la eficiencia y calidad de la prestación del servicio y por ello a la satisfacción de la ciudadanía acercando la Administración Municipal a la comunidad, con base en una mejor coordinación de competencias y funciones administrativas, mediante la prestación de servicios oportunos y ágiles, del acceso equitativo y óptimo a los canales de información y la reducción de trámites, fortaleciendo la participación de la sociedad en la vigilancia y control de la gestión pública.





MUNICIPALIDAD DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

237

13 SEP 2012

Estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 39º párrafo tercero de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como lo señalado en el numeral 6 – COMPETENCIAS del artículo 20º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, aprobado mediante Ordenanza N° 107 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 008-2012-MDSJL denominada "Directiva para la atención al usuario en la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho", y que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, disponer las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Cooperación Nacional e Internacional la difusión de la presente Directiva y a la Secretaria de Imagen Institucional su publicación en el portal web de la Municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, a todas las Gerencias, Subgerencias y Secretarías de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

